



I. Municipalidad
de Valenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



APRUEBESE PLAN DE TRABAJO Y CARTILLA DE PRESTACIONES AÑO 2022, DEL COMITÉ DE BIENESTAR DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 01007 /

Valenar,

28 MAR. 2022

VISTOS

1. Acuerdo N°49 de sesión ordinaria N°08 de fecha 09 de marzo de 2022 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Plan de Trabajo y Cartilla de Prestaciones año 2022, del Comité de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Ley N°19.378 del 13 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

- 1°. Apruébese Plan de Trabajo y Cartilla de Prestaciones año 2022, del Comité de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal, cuyos anexos se adjuntan.
- 2° Tómesese debida nota por quien corresponda para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIA HERRERA CAMPOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Jefa de Administración y Finanzas
- Supervisor Operativo y Financiero
- Unidad de Contabilidad
- Comité de Bienestar APS
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

PHC/MMY/Dra. BSG/DHC/pah



PLAN DE TRABAJO AÑO 2022
BIENESTAR ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR

OBJETIVO GENERAL:

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida, de los/as funcionarios/as afiliados/as, mediante programas y actividades con fines recreativos, culturales, sociales, salud y de reconocimiento, asegurando una atención integral del Servicio de Bienestar de Atención Primaria Salud Municipal.

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES
1. Del Reglamento Interno	Otorgar beneficios y oportunidad a funcionarios que se hayan desempeñado en la Atención Primaria de Salud en la Comuna de ValLENAR.	Agrégase al Artículo 6, punto seguido. Podrán afiliarse aquellos funcionarios, que se hayan desempeñado en su calidad de planta, contrata y prestaciones de servicios. Se considerará el tiempo de permanencia en la comuna, sean éstos continuos o discontinuos. TÍTULO II: DE SU AFILIACION, DERECHOS Y DEBERES Artículo 6. Podrán afiliarse a este Servicio de Bienestar, todos los funcionarios que cuenten con contrato Indefinido y a plazo fijo (con un tiempo de seis meses trabajando en la comuna) regidos por la ley 19.378, y aquellos que hayan jubilado en dicha calidad.
2. Disponer de Cartilla de Prestaciones año 2022	Se aprueba Cartilla de prestaciones en Salud y otras prestaciones.	Se entrega Cartilla de Prestaciones que identifica Item Salud, Subsidios y Prestaciones Facultativas.
3. Informar, difundir, y otorgar atención sobre beneficios y prestaciones del Servicio de Bienestar APS, invitando a incorporar nuevos/as afiliados/as.	Los/as afiliados/as y funcionarios/as de los diferentes Centros de Salud Familiar y Unidades de Apoyo y Postas de Salud Rural, se encuentran informados/as de los beneficios y actividades otorgadas.	Difundir Cartilla de Prestaciones, Plan de Trabajo Anual y su Procedimiento vía correo electrónico, personal, institucional y vía formal a todos/as los/as funcionarios/as de la Atención Primaria de Salud.



<p>4. Flujograma Prestaciones Bienestar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un flujograma que contenga los tiempos y plazos definidos desde el ingreso de una prestación y hasta la fecha de pago. 2. Recepción de documentos. 3. Reembolsos de prestaciones. 4. Trabajo Administración y Finanzas y comité de Bienestar 	<p>Presentar propuesta de flujograma a Finanzas de Salud. Socializarlo a los/as Afiliados/as.</p> <p>Fecha de atención informada por la Administración.</p> <p>Pago en planilla suplementaria mes siguiente.</p> <p>Reunión Marzo 2022</p>
<p>5. Fortalecer espacio estable de atención personalizada a Afiliados/as del Servicio de Bienestar APS</p>	<p>Los/as Afiliados/as reciben atención personalizada, para información y orientación de manera particular.</p>	<p>Gestionar ante el Departamento de Salud el espacio físico destinado al Servicio de Bienestar. Acuerdo de ampliar horarios de atención.</p>
<p>6. Adquirir Implementación para Bienestar</p>	<p>La oficina de Bienestar contará con la implementación e insumos necesarios para su buen funcionamiento.</p>	<p>Realizar compra de insumos e implementación para el Servicio de Bienestar APS.</p>
<p>7. Capacitar a las integrantes del Comité.</p>	<p>Contribuirá a mejorar la gestión y orientación de funcionamiento.</p>	<p>Definir temas atingentes de Bienestar, se realizará: -Capacitación a Integrantes y, -Pasantías a Municipalidades que tengan avanzado la administración de Bienestar.</p>
<p>8. Realizar una actividad de reconocimiento a funcionarios/as en fechas especiales</p>	<p>Saludo Día del Estamento</p> <p>Reconocimiento 30 años de servicios en APS</p> <p>Reconocimiento 35 y más años de servicios en APS</p> <p>Reconocimiento a funcionarios/as que se acogen a retiro.</p>	<p>Saludo a cada Estamentos</p> <p>Entrega de una bonificación a quienes cumplen 30 años.</p> <p>Se entregará una bonificación especial a quienes cumplan 35 y más años durante el año 2022</p> <p>El Comité de Bienestar, apoyará en la logística del homenaje para los funcionarios/as en retiro.</p>



		Se solicitará una credencial a funcionarios en retiro para acceder de forma preferencial a los Establecimientos de Salud de la Comuna.
9. Reunión informativa con Directora de Salud y con Empleador.	<p>Presentación de trabajo de Bienestar a la fecha.</p> <p>Propuesta de mejora del funcionamiento para el Servicio de Bienestar APS.</p> <p>Propuesta de horas recursos humanos para Bienestar para mejorar la calidad de atención al afiliado/a.</p>	<p>Reunión con Directora de Salud.</p> <p>Reunión con Empleador.</p>

DEL FINANCIAMIENTO: El Comité de Bienestar, en su facultad puede aumentar o disminuir las prestaciones según situación presupuestaria.

1. Del Financiamiento Municipal	<p>Dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas en el Plan de Trabajo y su Cartilla 2022.</p>	<p>Presentación al Honorable Concejo Municipal para aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar aporte anual municipal en UF. - Plan de Trabajo y Cartilla de Prestaciones 2022. - Solicitar convenio traspaso de fondos municipales.
2. Porcentaje descuento Afiliados/as	<ul style="list-style-type: none"> - Cotización - Gastos por Evento de Salud. 	<p>Aumento año 2022, por concepto de cotización mensual individual en servicio activo, se aumenta a un 0.5%.</p> <p>Se mantiene descuento por \$500.- para fondo gastos por evento de salud.</p>

**CARTILLA DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS SERVICIO BIENESTAR ATENCION PRIMARIA DE VALLENAR
ENERO A DICIEMBRE 2022**

I. PRESTACIONES DE SALUD		
PRESTACION	ANTECEDENTES A PRESENTAR	OBSERVACION
BONOS DE ATENCIONES EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> Copia de bonos profesional y/o exámenes, Isapre o Fonasa y otros descuentos (Caja Compensación, sugerencia), con identificación clara del paciente y su firma. Los comprobantes ilegibles no serán considerados. 	<p>Bienestar APS pagará el 100% de gasto final incurrido.</p> <p>Tope máximo anual de \$80.000.- para afiliado/a, incluida sus cargas legales.</p> <p>Se aplicará Art. 17 del Reglamento y hasta el valor del Arancel Nivel 3 FONASA.</p>
SESIONES FONOAUDIÓLOGO, PSICÓLOGO Y TERAPEUTA.	<ul style="list-style-type: none"> Orden médica sesión o consulta. Boleta o Copia de bono profesional y/o Isapre o Fonasa y otros descuentos, con identificación clara del paciente y su firma. Los comprobantes ilegibles no serán considerados. 	<p>Se bonificará el 50% de la prestación para afiliado/a, incluida sus cargas legales, a los profesionales que emiten programas.</p> <p>Se aplicará hasta el valor del Arancel Nivel 3 FONASA, para los profesionales que emiten boletas.</p>
EXAMENES EN GENERAL INCLUYE EVALUACION DE ESPECIALISTA	<ul style="list-style-type: none"> Copia de bonos médicos y/o exámenes, Isapre o Fonasa y otros descuentos (Caja Compensación sugerencia), con identificación clara del paciente y su firma. Boleta original para atenciones particulares. Comprobante de Isapre para imponentes de Isapre. Los comprobantes ilegibles no serán considerados. 	<p>Tope máximo presupuestario de \$100.000.-</p> <p>Bienestar APS pagará el 50% de gasto final incurrido y hasta un monto menor a \$50.000 por examen codificado.</p> <p>Art. 17 del Reglamento.</p> <p>Tope máximo anual de \$80.000 por afiliado/a, incluidas sus cargas legales.</p>



<p>EXAMEN DE RESONANCIA, ESCANER O ALTO COSTO QUE EXCEDA EL VALOR DE \$50.000.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de bonos médicos y/o exámenes, Isapre o Fonasa y otros descuentos (Caja Compensación, sugerencia), con identificación clara del paciente y su firma. • Boleta original para atenciones particulares. Comprobante de Isapre para imponentes de Isapre. • Los comprobantes ilegibles no serán considerados. 	<p>Bienestar APS bonificará un aporte de \$50.000 por única vez en el año. En caso de presentar 2 o más examen de alto valor, se considerará el de mayor valor. Para afiliado/a, incluidas sus cargas legales.</p>
<p>ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO OPTICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Receta médica confeccionada por un Oftalmólogo o Tecnólogo Médico del área, debidamente acreditado como tal. • Boleta o factura, o copia bonificación Isapre u otros reembolsos. 	<p>Se bonificará un tope anual de \$120.000, para afiliado/a, incluidas sus cargas legales.</p>
<p>MEDICAMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Receta Médica original con identificación del paciente y del médico tratante de la especialidad correspondiente. La identificación del médico tratante deberá ser su firma, nombre y RUT, además, del timbre del lugar donde fue emitida. • Boleta o factura original, timbrada junto a la receta. • La boleta debe tener el detalle de la compra y en caso de que esta no tenga el detalle solicitarlo al reverso con el timbre de la farmacia. (legible) 	<p>Se bonificará el 50% del valor de la receta, con un tope de \$70.000.- por boleta. Para afiliados/as, incluidas sus cargas legales. Tope máximo anual de \$150.000 Se aceptarán fotocopias de recetas en caso de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recetas de uso permanente, las cuales deberán señalar dicha calidad y tendrán una duración de un año a partir de la fecha de Orden Médica. ✓ Recetas Retenidas, las cuales deberán cumplir con la normativa vigente, registrando el timbre correspondiente. </p>



<p>HOSPITALIZACION (con o sin atención quirúrgica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia o fotocopia del Programa médico de Fonasa, Isapre y otros descuentos, con la identificación clara del paciente. • Medicamentos o insumos utilizados deberán ser detallados y valorizados individualmente, de lo contrario no serán considerados por carecer de respaldo. • En caso de atención particular o pago de diferencia de programas médicos FONASA, se deberá presentar original de factura o boleta de prestación otorgada. • En caso de reembolsos de Isapre, Seguros, u otros, se deberá presentar fotocopia de boleta de honorarios junto con documento de reembolso, para una correcta codificación de la prestación. 	<p>Se bonificará hasta un monto de \$150.000 anual por el o la Afiliado/a, incluida sus cargas legales.</p>
<p>ATENCION ODONTOLOGICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto dental (fecha, detalle, nombre, firma o timbre Profesional/Institución). • Pagos prestación con boleta otorgada por un profesional especialista, la cual debe indicar nombre del beneficiario • Que el cobro de la prestación diga relación con el presupuesto. • Si es tratamiento continuo, que la boleta tenga relación con el presupuesto inicial. 	<p>Se bonificará el 50% de la prestación, con un tope de \$150.000.-</p> <p>Tope presupuestario anual de \$260.000. Para Afiliado/a, incluidas sus cargas legales.</p>



**GASTOS DE ALTO COSTO POR
EVENTOS DE SALUD**

- Para la evaluación, se deberá presentar una carta de solicitud o correo electrónico, dirigida al Comité de Bienestar bienestarapsvalleñar@gmail.com
- Debe incluir antecedentes clínicos, de preferencia el diagnóstico, el que quedará en reserva.

Fondo con tope presupuestario.

Será el Comité de Bienestar, quien evaluará la presentación de antecedentes que entregue el o la Funcionario/a Afiliado/a, para determinar el monto asignar.

Además, descuento por \$500.- el año 2022, adicional a la cuota mensual del o la afiliado/a, con la finalidad de crear un fondo solidario para tratamiento por alto costo por enfermedad catastrófica.

ORTESIS

- Orden médica
- Boleta previa revisión de Fonasa, Isapre u otros que realicen descuentos.

Se bonificará un 50% gasto incurrido para Afiliado/a, incluida sus cargas legales con un tope de \$20.000.-



II. SUBSIDIOS

PRESTACION

EDUCACION

"Se otorgará un bono escolar al afiliado y a sus cargas familiares legalmente reconocidas que acrediten seguir cursos regulares de enseñanza pre- básica, básica, media, técnica, especializada o superior en Instituciones del Estado o reconocidas por éste".
Art.23, C.

Pago Título Técnico o Profesional.

Becas estudios superior a funcionarios/as afiliados/as:

* Educación Superior Técnico y Universitario,

Becas Curso de especialización y Diplomados a funcionarios/as afiliados/as.

ANTECEDENTES A PRESENTAR

- Certificado Alumno Regular o documento que acredite matrícula, alumnos/as de Educación Pre-básica, Básica, Media y Educación Superior.

- Acreditación actual de carga familiar por parte de la Caja de Compensación.

- Certificación

- Para las cargas legales certificado carga activa al momento del cobro.

- Compromiso de pago

- Certificado de Matrícula

Plazo hasta el 30 de Marzo 2022

- Pertinencia a la labor en APS

- Compromiso de pago

- Certificado de Matrícula

- Plazo hasta el 30 de Marzo 2022

- Si es nuevo diplomado, que no haya hecho uso del beneficio por dos años.

OBSERVACION

Se otorgará el beneficio, a afiliados/as y sus cargas legalmente reconocidas ante la Caja de Compensación que corresponda.

Montos a pagar por única vez:

- Educación Párvulo desde 2 años y más, y Pre básica \$50.000.

- Educación Básica y Media: \$70.000

Plazo de entrega: hasta el 30 de Abril, imposterable

- Educación Superior: \$ 110.000

Plazo de entrega: hasta el 31 de Agosto

Pago por única vez de \$50.000 en el año para afiliado/a y sus cargas legales.

Se otorgarán para el año 2022, 10 cupos para Universidad y/o Técnico de Nivel Superior

- Se realizará un pago por única vez en el mes de Mayo de \$150.000.-

Se otorgarán para el año 2022, 5 cupos

- Se realizará un pago por única vez en el mes de Mayo de \$250.000.-



<p>MATRIMONIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de matrimonio original o, • Copia de Libreta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se pagará \$80.000 cada afiliado que contraiga matrimonio y unión civil. Si ambos contrayentes fuesen afiliados/as, la ayuda se realizará a cada uno de ellos en forma independiente. 2. Además, se bonificarán los siguientes aniversarios de Matrimonio: <ul style="list-style-type: none"> 15 y 20 Años de Matrimonio \$ 50.000 25 y 30 Años de Matrimonio \$ 120.000 35 y 40 Años de Matrimonio \$ 150.000 45 y 50 Años de Matrimonio \$ 200.000 <p>Si ambos cónyuges fuesen Afiliados, el beneficio se cancelará a cada uno de ellos en forma independiente.</p> <p>Se hará efectivo el beneficio en aquellos casos en que se encuentren efectivamente en régimen de convivencia a la fecha del aniversario.</p> <p>En el punto 2, este Comité se reserva el derecho de descontar la bonificación entregada, a quienes hagan mal uso de este beneficio.</p>
<p>NACIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de nacimiento original. 	<p>El Servicio de Bienestar bonificará \$100.000 cuando el afiliado lo compruebe con el instrumento público correspondiente al nacimiento de un hijo o por adopción. Se otorgarán tantas ayudas como hijos nazcan.</p> <p>Si ambos padres son afiliados, se otorgará el beneficio a cada uno de ellos.</p>



<p>FALLECIMIENTO AFILIADOS, HIJOS (NO SE REQUIERE QUE SEA CARGA LEGAL), CONYUGE, CONVIVIENTE CIVIL (UNION CIVIL) PADRE O MADRE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de defunción. • Y certificado de Nacimiento Afiliado/a (en el deceso de los padres) 	<p>Se subsidiará \$100.000 para el o la afiliado/a. (En caso de fallecimiento de él o la afiliado/a, el beneficio se entregará de acuerdo a normas legales vigentes).</p>
<p>EN CASO DE FALLECIMIENTO DE EL O LA AFILIADO/A</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de defunción 	<p>Se subsidiará \$300.000 para aporte para servicio funerario en caso de fallecimiento de él o la afiliado/a. Este beneficio se entregará, de acuerdo a Normas legales vigentes.</p>
<p>INCENDIO O CATASTROFE NATURAL QUE AFECTE AL/LOS AFILIADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación de respaldo a definir por el Comité 	<p>Será el Comité de Bienestar, quien evaluará la presentación de antecedentes que entregue él o la Funcionario/a Afiliado/a, para determinar el monto a asignar.</p>

III. PRESTACIONES FACULTATIVAS

Se entregarán prestaciones facultativas siempre que exista ítem presupuestario.

PRESTACION	ANTECEDENTES A PRESENTAR	OBSERVACION
<p>CAJA, REGALO</p>	<p>Evaluación en mayo.</p>	<p>Este beneficio no podrá ser entregado en dinero.</p>
<p>BOLSA NAVIDEÑA</p>	<p>Planilla de Afiliados/as del mes de julio 2022.</p> <p>Se entregará a él o la Afiliado/a en caso de no tener carga familiar, o, a sus cargas legales, en caso de tenerlas acreditadas a noviembre de 2022.</p>	<p>Caja y regalo, serán entregados a los/as afiliados/as beneficiarios/as, deben estar activos/as, a la fecha de entrega del beneficio.</p> <p>Bolsa Navideña se entregará a los/as afiliados/as beneficiarios/as, deben estar activos/as, a la fecha de entrega del beneficio.</p>



<p>RECONOCIMIENTO A FUNCIONARIOS/AS EN FECHAS ESPECIALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Día del Estamento • Reconocimiento a afiliados/as que cumplen 30 años de servicios en APS, durante el año 2022 y que se encuentren activos/as al momento del beneficio. • Reconocimiento a afiliados/as que cumplen 35 años y más en APS, durante el año 2022 y que se encuentren activos/as al momento del beneficio. • Certificado de años de Servicios en Atención Primaria de Salud Municipal en la Comuna de ValLENAR, entregado por la Unidad de Recursos Humanos. • Homenaje a funcionarios/as afiliados/a que se acogen a retiro voluntario. 	<p>Se entregará un saludo a cada Estamento</p> <p>Se entregará una bonificación de Reconocimiento, por un monto de \$200.000.- a cada beneficiario/a.</p> <p>Se entregará, una Bonificación Especial de Reconocimiento por un monto de \$500.000.- a cada beneficiario/a.</p> <p>El Comité de Bienestar, apoyará en la logística del homenaje para los/as funcionarios/as en retiro.</p>
--	--	--

A CONSIDERAR:

Afiliados/as incluida carga legal: monto total destinado a los/as beneficiarios/as, se entiendo grupo familiar.

Afiliados/as y sus cargas legales: monto asignado para cada uno/a de los/as integrantes beneficiarios/as, esto a Afiliado/a y sus cargas.

Carga legal: activa en La Caja de Compensación a la fecha de recibir el beneficio.

Presupuesto: monto asignado para cada una de las prestaciones a reembolsar, según disponibilidad presupuestaria.

Vigencia: Todas las prestaciones de salud tendrán una vigencia de **tres meses** para realizar el cobro de reembolso.

Recepción: Se recepcionará en forma personalizada los documentos y en casos excepcionales vía correo electrónico de la Administración del Servicio de Bienestar APS (secretaria_bienestar@saludvalLENAR.cl).



COMITÉ BIENESTAR APS VALLENAR